



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0005574

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0018862 de fecha 15 de septiembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

73957	AGROHECADU C.A.	GUAYAQUIL	16	24/01/1996	GUAYAQUIL	15/03/1996
73958	AGROHIDALGO S.A.	BABAHOYO	5	22/01/1996	GUAYAQUIL	28/02/1996
42737	AGROINDUSTRIA PLAZARAY SA	GUAYAQUIL	21	02/07/1985	GUAYAQUIL	02/08/1985
56384	AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)	GUAYAQUIL	21	03/01/1989	GUAYAQUIL	06/02/1989
116248	AGROSERVICORP S.A.	GUAYAQUIL	30	20/07/2004	GUAYAQUIL	29/07/2004
100117	AGROSILVERIA S.A.	GUAYAQUIL	3	10/01/2000	GUAYAQUIL	10/02/2000
110720	AGROWORLD S.A.	GUAYAQUIL	33	08/01/2003	GUAYAQUIL	23/01/2003
76871	AGUA, GAS Y ACEITE VEDOBLEBOG S.A.	GUAYAQUIL	30	08/01/1997	GUAYAQUIL	27/01/1997
117596	AIROLA S.A.	GUAYAQUIL	25	01/12/2004	GUAYAQUIL	27/12/2004
71124	ALASSIO S.A.	GUAYAQUIL	23	21/09/1994	GUAYAQUIL	19/10/1994
58886	ALAVERA SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	6	26/09/1990	GUAYAQUIL	30/10/1990
109695	ALBERTO PINCAY MORLA, ABOGADO S.A.	GUAYAQUIL	10	07/08/2002	GUAYAQUIL	23/09/2002
19820	ALBISA ALIMENTOS Y BEBIDAS SA	GUAYAQUIL	7	30/12/1981	GUAYAQUIL	10/02/1982
113510	ALBOFARMACIA S.A.	GUAYAQUIL	4	11/09/2003	GUAYAQUIL	07/10/2003
110555	ALDURA S.A.	GUAYAQUIL	25	18/12/2002	GUAYAQUIL	10/01/2003
106658	ALDWELL S.A.	GUAYAQUIL	25	24/10/2001	GUAYAQUIL	03/01/2002
71251	ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA	GUAYAQUIL	5	27/10/1994	GUAYAQUIL	29/12/1994
77332	ALEVICSA S.A.	GUAYAQUIL	30	27/02/1997	GUAYAQUIL	26/05/1997
109577	ALEXAGUI S.A.	GUAYAQUIL	16	16/08/2002	GUAYAQUIL	05/09/2002
82166	ALFANOVA S.A.	GUAYAQUIL	21	29/06/1998	GUAYAQUIL	21/07/1998
57901	ALGIRDAS S.A.	GUAYAQUIL	21	27/03/1990	GUAYAQUIL	07/05/1990
28040	ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C.LTDA.	GUAYAQUIL	27	03/09/1990	GUAYAQUIL	29/10/1990
74258	ALIMENTOS RAPIDOS TACOPIZSA S.A.	GUAYAQUIL	5	06/02/1996	GUAYAQUIL	08/04/1996
71428	ALMACARGA S.A.	GUAYAQUIL	21	12/10/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
113391	ALMACOMPANY S.A.	GUAYAQUIL	30	27/08/2003	GUAYAQUIL	22/09/2003
55901	ALMACON S.A.	GUAYAQUIL	21	24/10/1988	GUAYAQUIL	16/11/1988
116828	ALMIDE S.A.	GUAYAQUIL	7	02/09/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004
118377	ALMOVAR S.A.	GUAYAQUIL	21	06/01/2005	GUAYAQUIL	09/02/2005
109288	ALNIHELI S.A.	DURÁN	2	29/04/2002	GUAYAQUIL	05/06/2002
110449	ALOMAGSA S.A.	GUAYAQUIL	1	15/07/2002	GUAYAQUIL	26/09/2002

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **29 de septiembre del 2009**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



X

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Enero del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0005974, dictada el 29 de Septiembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.164 a 8.184, Registro Mercantil número 1.484. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. - 3.- Se deja sin efecto: a la compañía AGROHECADU C.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007877 dictada el 11 de diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., AGROHIDALGO S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006776 dictada el 29 de octubre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., AGROINDUSTRIA PLAZARAY S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006483 dictada el 19 de octubre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA) mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001290 dictada el 26 de febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., AGROSERVICORP S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001642 dictada el 12 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., AIROLSA S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008352 dictada el 31 de diciembre del 2.009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALBERTO PINCAY MORLA, ABOGADOS S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006758 dictada el 28 de octubre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALBISA ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001903 dictada el 24 de Marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALDWELL S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003339 dictada el 25 de mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALERTA MEDICA S.A. AMEDSA mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001571 dictada el 10 de marzo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), Enrique Domínguez Villegas, ALFANOVA S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007288 dictada el 23 de noviembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALGIRDAS S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000870 dictada el 09 de febrero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007782 dictada el 08 de diciembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALMACARGA S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007429 dictada el 26 de noviembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALMACOMPANY S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006653 dictada el 26 de Octubre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALMACON S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007118 dictada el 13 de noviembre del 2.009 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., ALNIHELI S.A. mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005963 dictada el 02 de septiembre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A. - 4.- Se excluye a la compañía ALEVICSA S.A., tiene que inscribirse en su domicilio actual. ALIMENTOS RAPIDOS TACOPIZSA S.A. porque se liquidó en forma individual.-



ORDEN: 64111

5
REVISADO POR**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA